

designacion que sobre el tiene señalada el
Alcalde mayor de esta Villa se re-
parte al Vecindario; cuyo testim.
se remita a dho. Señor Subdelegado
de Propios y Arbitrio, para inteligencia suya
y de la Contaduria local del ramo

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que
firmaran los Señores concurrentes a que
yo el Srno. doy fe = Entalinea = del ve-
te por ciento Vale =

Diego Montejano
Robles
Genina
Aguacil

Presencé firmé
Josef Galindo
y Guivas

Ayuntamiento del día 17 de Nov. En la Villa de Caravaca a diez y siete de Noviembre de mil
ochocientos veinte y cinco, juntos en sus Salas capitulares los Señores
que componen el Ayuntamiento de ella, trataron y acordaron lo
que no habiendo cumplido con la presentacion de los Ecuivanos numerados
con la presentacion de los terminos de Alcabalas de Ventas de here-
dades ni propas con alguna de ellas segun se acordó en cabildo de
veinte y cinco de Sept. ultimo; se les haga saber a unos que
dentro del termino preciso de segundo dia de dho. terminos con
frase de las cantidades que tengan en su poder, en inteligencia
que de lo contrario se llevara a efecto lo acordado en el citado
dia veinte y cinco de Septiembre
Y igualmente se les haga saber a dho. Ecuivanos que en el
mismo termino se proponen al Ayuntamiento de Propios lo
que estan adelantando por la renta de los oficios del año
proximo pasado, vago apremio de apremio